



CUT: 222722-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0679-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 222722-2024**, sobre rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V y Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZ-V, organizado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Administrativa N° 169-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, modificada con la **Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V** y actualizada con la Resolución Directoral N° 1016-2023-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **Sánchez Malca Milner Jesús y Ortiz Acuña Araseli**, para el predio con código catastral **095513**, para un área de 2,0239 ha, con un volumen máximo anual de 21 093 m³/año, ubicado en el bloque de riego Collique-Popan, con código PCHL-09-B09, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampagrande, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 627-2000-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, modificada con la **Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZ-V**, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **Mejía Chávez Alfredo** para el predio con código catastral **095512** (cód. antiguo 13740), para un área de 2,09 ha, con un volumen máximo anual de 21 782 m³/año, ubicado en el bloque de riego Collique-Popan, con código PCHL-09-B09, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampagrande, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe técnico N° 026-2025-ANA-AAA.JZ/DEPS, indicando lo siguiente:

- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte el error presentado en las coordenadas del centroide del predio de código catastral 095513, consignado en la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 169-2018-ANAAAA.JZ-ALA.CHL, modificada con la Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZV y actualizada con la Resolución Directoral N° 1016-2023-ANA-AAA.JZ.
- Se ha revisado la base grafica RADA, verificándose que el **centroide del predio de código catastral N° 095513, son las coordenadas UTM (WGS 84) 656 736 E- 9 244 622 N y no las que se han consignado en la licencia** de uso de agua de UTM (WGS 84) 656 712 E9 244 677 N y se encuentra ubicado en bloque de riego Collique-Popan, con código PCHL-09-B09.
- De la revisión de la documentación, se puede verificar que hubo error material, al consignar las coordenadas del centroide del predio con código catastral N° 095513, como UTM (WGS 84) 656 712 E- 9 244 677 N, ya que éstas recaen fuera de la ubicación del predio de CC 095512.
- Concluyendo, rectificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 169-2018-ANA-AAA.JZALA.CHL, modificada con la Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V y actualizada con la Resolución Directoral N° 1016-2023-ANA-AAA.JZ, respecto al detalle del cuadro del predio de CC 095513.

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe técnico N° 025-2025-ANA-AAA.JZ/DEPS, indicando lo siguiente:

- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte el error presentado en las coordenadas del centroide del predio de código catastral 095512 consignado en la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 627-2000-AG-DRALAMB/ATDRCH-L, modificada con la Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZ-V.
- Se ha revisado la base grafica RADA, verificándose que el **centroide correcto del predio de código catastral 095512 son las coordenadas UTM (WGS 84) 656 698 E- 9 244 684 N y no las que se han consignado en la licencia** de uso de agua de UTM WGS 84 656 957 E- 9 245 053 N y se encuentra ubicado en bloque de riego Collique-Popan, con código PCHL-09-B09.
- De la revisión de la documentación, se puede verificar que hubo error material, al consignar las coordenadas del centroide del predio con código catastral N° 095512, como UTM (WGS 84) 656 957 E- 9 245 053 N, ya que éstas recaen fuera de la ubicación del predio de CC 095512.
- Concluyendo, rectificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 627-2000-AG-DRALAMB/ATDRCH-L, modificada con la Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZV, respecto al detalle del cuadro del predio de CC 095512.

Que, el área legal Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe N° 246-2025-ANA-AAA.JZ/MJBM, precisando lo siguiente:

- De acuerdo con los informes técnicos emitidos por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, se verifica la existencia del error material en la Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V y Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZ-V, referente al **centroide de los predios con código catastral 095513 y 095512, respectivamente.**
- En este sentido, corresponde emitir resolución rectificando el centroide de los

predios con código catastral 095513 y 095512, quedando vigente en lo demás que no se oponga a la Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V y Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZ-V.

Que, estando a lo opinado por el área legal y el área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la **Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V**, actualizada con la Resolución Directoral N° 1016-2023-ANA-AAA.JZ, respecto al centroide del predio con código catastral **095513**, quedando redactado de la siguiente manera:

Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, favor de la sociedad conyugal conformada por: Sánchez Malca Milner Jesús y Ortiz Acuña Araseli (...), según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m3)
				ESTE	NORTE		
Sánchez Malca Milner Jesús Ortiz Acuña Araseli	41436066 43169419	Pampagrande El Palmo	095513	656 736	9 244 622	2,0239	21 093

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 1° de la **Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZV**, respecto al centroide del predio con código catastral **095512**, quedando redactado de la siguiente manera:

Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, favor de Mejía Chávez Alfredo (...), según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m3)
				ESTE	NORTE		
Mejía Chávez Alfredo	09031015	Pampagrande El Palmo	095512	656 698	9 244 684	2,09	21 782

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1414-2018-ANA-AAA JZ-V y Resolución Directoral N° 611-2020-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a **SÁNCHEZ MALCA MILNER JESÚS, MEJÍA CHÁVEZ ALFREDO**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA